



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. **A 0082**

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que en cuanto contribuya a obtener niveles más altos de eficacia en el cumplimiento de sus fines, la Administración Distrital procurará desconcentrar el ejercicio de funciones que le corresponden;

Que mediante Resolución No. 0041 de 23 de junio de 2006, la Alcaldía Metropolitana de Quito, estableció un Régimen Especial de Administración Metropolitana, para el sector denominado "La Mariscal," creó el Comité de Desarrollo de La Mariscal y determinó su conformación y sus funciones;

Que en la reunión del 29 de junio del 2007 en la que, la comunidad de la Mariscal evaluó los avances del Plan de Seguridad que la Policía Nacional viene desarrollando en este sector de la ciudad, se resolvió que era necesario reestructurar el referido Comité de Desarrollo de La Mariscal;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 69 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Sustitúyese el artículo 3 de la Resolución No. 0041 de 23 de junio de 2006, con el siguiente:

"Art. 3.- El comité de Desarrollo de la Mariscal estará conformado por los siguientes miembros:

- El Alcalde Metropolitano de Quito o su delegado, quien lo preside;
- El Secretario de Desarrollo Territorial del Distrito Metropolitano o su delegado;
- El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Quito o su delegado;
- El Director Ejecutivo del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural FONSAL o su delegado;
- El Director Metropolitano de Seguridad Ciudadana o su delegado;
- El Administrador de la Zona Norte o su delegado;
- El Director Ejecutivo de la Corporación Metropolitana de Turismo o su delegado;
- El Director Ejecutivo de la Corporación de Seguridad Ciudadana o su delegado;
- El Presidente de la Cámara Provincial de Turismo CATUR o su delegado;
- Dos representantes de las actividades turísticas del sector o sus respectivos suplentes;
- Dos representantes de los residentes en el sector o sus respectivos suplentes; y,
- Dos delegados de las organizaciones Barriales (comités o corporaciones) legalmente existentes en el sector o sus respectivos suplentes."

[Handwritten signature]



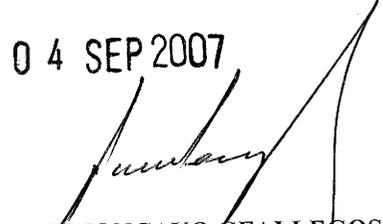
A 0082

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

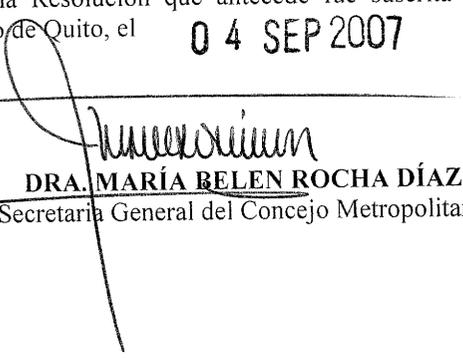
ALCALDIA

Art. 2.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano **04 SEP 2007**


PACO MONCAYO GÁLLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

 RAZON: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gállegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **04 SEP 2007** .- LO CERTIFICO


DRA. MARÍA BELEN ROCHA DÍAZ
Secretaria General del Concejo Metropolitano

Rjr/

